

*ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 21 de la calle de Alhelies, de la Ciudad Jardín, de esta capital, solicitada por don Francisco Rivera Torres.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Rivera Torres, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 82, manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera para la adquisición de viviendas baratas, señalada hoy con el número 21 de la calle de Alhelies, antes Leones de Castilla, de la Ciudad Jardín, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 82, manzana segunda, del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera para la adquisición de viviendas baratas, señalada hoy con el número 21 de la calle de Alhelies, antes Leones de Castilla, de la Ciudad Jardín, de esta capital, solicitada por su propietario don Francisco Rivera Torres.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la calle de Ricardo Cortés, de Palencia, solicitada por don Tomás, don Félix, doña Encarnación y doña María del Carmen Ruiz Ríoyo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Tomás, don Félix, doña Encarnación y doña María del Carmen Ruiz Ríoyo, solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 1, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia, señalada hoy con el número 2 de la calle de Ricardo Cortés, de dicha capital, que se encontraba adjudicada a su difunto padre don Félix Ruiz e Ibarraza.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 1, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Hogar de Funcionarios de la Policía Gubernativa», de Palencia, señalada hoy con el número 2 de la calle de Ricardo Cortés, de dicha capital, solicitada por los herederos de don Félix Ruiz e Ibarraza.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de junio de 1963

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se descalifican las casas baratas número 13 de la calle Joaquín Montes Jovellar, de don Francisco Barón Escribano; número 3 de la calle de Bezoña, de don Ricardo Goytre Bayo, ambas de Madrid; la construida en la parcela número 5 de don Miguel Arrillaga Torrecilla; parcela número 9, de don Juan Larumbe Azpilicueta, y parcela número 7, de don Nicolás Ugona Renovales, estas de Irún, y la número 2 de la calle Conde de Cifuentes, de don Antonio Sánchez Cara, de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Francisco Barón Escribano, don Ricardo Goytre Bayo, don Miguel Arrillaga Torrecilla, don Juan Larumbe Azpilicueta, don Nicolás Ugona Renovales y don Antonio Sánchez Cara, solicitando descalificación de sus casas baratas construidas en la manzana B, tipo 6, del proyecto aprobado a la Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 13 de la calle de Joaquín Montes Jovellar, de la Colonia Cruz del Rayo, de esta capital; parcela número 82 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 3 de la calle de Bezoña, de la Colo-

nia Fuente del Berro, de Madrid; parcela número 5, manzana 6, tipo C, de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún; parcela número 9, manzana 4, tipo B, de la Cooperativa «La Irunesa», hoy número 37 de dicha Cooperativa, de Irún; parcela número 7, manzana 9, de la Cooperativa «La Irunesa», hoy número 78 de la calle Reina Isabel, de Irún, y la casa número 2 de la calle del Conde de Cifuentes, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares de Granada.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso:

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la manzana B, tipo 6, de la Institución Cooperativa para Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, señalada hoy con el número 13 de la calle de Joaquín Montes Jovellar, de la Colonia Cruz del Rayo, de Madrid, solicitada por su propietario, don Francisco Barón Escribano; la casa barata construida en la parcela número 82 del proyecto de la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 3 de la calle de Bezoña, de esta capital, solicitada por su propietario, don Ricardo Goytre Bayo; la casa barata construida en la parcela número 5, manzana 6, tipo C, del proyecto de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún, solicitada por su propietario, don Miguel Arrillaga Torrecilla; la casa barata construida en la parcela número 9, manzana 4, tipo B, del proyecto de la Cooperativa «La Irunesa», solicitada por su propietario, don Juan Larumbe Azpilicueta; la casa barata construida en la parcela número 7, manzana 9, del proyecto de la Cooperativa «La Irunesa», señalada hoy con el número 78 de la calle Reina Isabel, todas éstas de Irún, y la casa barata número 2 de la calle del Conde de Cifuentes, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada, solicitada por don Antonio Sánchez Cara como heredero de su padre don Vicente Sánchez Fernández.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

*ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 22 de junio de 1963 por el Tribunal Supremo*

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 22 de junio de 1963, sentencia en el recurso de apelación interpuesto por doña Margarita Herrero Anido, figurando como demandada la Administración, representada por el Abogado del Estado, contra la dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid el 8 de junio de 1962, sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 8 de marzo de 1961, que fijaba el justiprecio a la finca número 87 del sector zona verde de Caño Roto, expropiada por esta Comisaría General, siendo la parte dispositiva de la dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que con revocación de la sentencia dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 8 de junio de 1962, en el pleito a que estos autos se refiere, debemos declarar y declaramos que el justiprecio de la finca expropiada a doña Margarita Herrero Anido por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores es, por todos conceptos, el de 645.254,40 pesetas, incluido el 5 por 100 de afección, condenando a la dicha Comisaría General al pago de la cantidad expresada, libre de todo gasto, y el abono del interés legal de dicha suma desde el siguiente día al de la ocupación de la finca hasta su completo pago; sin imposición de costas»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.